



**TUXTLA  
GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento | 2021-2024

## Acta Extraordinaria de Cabildo N° 40

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las once horas con treinta y siete minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós se reunió el Ayuntamiento, previamente convocado, en la Sala de Cabildo "Batallón Hijos de Tuxtla", del Palacio Municipal, con el objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

**Como Primer Punto.-** La Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con el objeto de verificar el quórum legal e instalación de la sesión, procedió a registrar el quórum legal de la sesión, en la que formarán parte los Ciudadanos:

C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional; C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal; C. José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor; C. Marcela Castillo Atristain, Regidora; C. William Alexis Velázquez Cruz, Regidor; C. Jary Vanessa Peña Quan, Regidora; C. Karem Levit Magariño Pardo, Regidora; C. Kathleen Bárbara Altuzar Galindo, Regidora; C. Adriana Guillén Hernández, Regidora; y Paola Palomeque Ramos, Regidora.

Faltando el Ciudadano Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidor, quien justifica su ausencia mediante permiso.

Después de comprobarse el quórum legal, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, declaró formalmente instalada la sesión.

**Como Segundo Punto.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día de la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

Acto seguido, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, solicitó la dispensa de la lectura del orden del día.

Posteriormente la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad.



**TUXTLA  
GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento | 2021-2024

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración de los munícipes presentes el documento de referencia.

Enseguida el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el **Orden del Día**, habiéndolo en consecuencia, **aprobado por Unanimidad**.

**Como Tercer Punto.-** La Comisión de Gobernación, emite dictamen procedente respecto a aprobar el Código de Ética para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del dictamen, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el dictamen antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y **el Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -

**A C U E R D O.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Gobernación, presidida por el C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal, con fecha 19 de Septiembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

**RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO, Y DEBERÁ SER RUBRICADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL Y LOS REGIDORES QUE APRUEBAN EL PRESENTE CÓDIGO, CON EL OBJETO DE QUE ESTE NO PUEDA SER SUSCEPTIBLE DE SER MODIFICADO.**



**TUXTLA  
GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**RESOLUTIVO SEGUNDO: PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO, PUBLÍQUESE LAS PRESENTES ADICIONES, REFORMAS Y DEROGACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

**Como Cuarto Punto.-** La Comisión de Gobernación, emite dictamen procedente respecto a aprobar las adiciones y derogaciones de diversas disposiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del dictamen, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el dictamen antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -

**ACUERDO.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Gobernación, presidida por el C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal, con fecha 19 de Septiembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

**RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA LAS ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN Y DEROGAN,  
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



**TUXTLA  
GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**Artículo Único.** - Se adiciona la fracción IX al artículo 17; el Capítulo IX al Título Segundo y el artículo 24 bis; se deroga la fracción XIII del artículo 19; del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para quedar de la siguiente manera:

- Artículo 17.** Para el apoyo ....  
I. A la VIII....  
IX. Coordinación de Mejora Regulatoria.

- Artículo 19.** El titular de la ....  
I. A la XII...  
XIII. Derogada.  
XIV. ...

#### CAPÍTULO IX De la Coordinación de Mejora Regulatoria

**Artículo 24 bis.** La Coordinación de Mejora Regulatoria es la instancia municipal responsable de fomentar y mantener la política regulatoria en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de la revisión y adecuación de la normatividad municipal en la materia, así como de la implementación de las herramientas de Mejora Regulatoria.

El titular de la Coordinación, además de las atribuciones señaladas en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas y su Reglamento, tendrá las siguientes:

- I. Promover e implementar los objetivos de la política regulatoria en el Municipio.
- II. Promover las mejores prácticas en el desarrollo e implementación de los instrumentos de mejora regulatoria.
- III. Identificar oportunidades de mejora regulatoria en el Municipio para promover proyectos de simplificación administrativa y demás acciones de mejora regulatoria.
- IV. Propiciar los medios de coordinación con distintos actores del sector público y privado para alcanzar los objetivos de la política regulatoria.
- V. Establecer mecanismos e indicadores de avance en materia de mejora regulatoria en el Municipio.
- VI. Aplicar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la política regulatoria en el Municipio.
- VII. Diseñar y gestionar un programa de capacitación para los servidores públicos municipales en materia de mejora regulatoria.
- VIII. Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Municipio.
- IX. Coordinar la implementación de medios electrónicos en los procedimientos de mejora regulatoria.
- X. Integrar, administrar, operar y mantener actualizado el Registro Único de Trámites y Servicios (RUTyS), en colaboración con la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- XI. Supervisar, analizar y validar el contenido de las fichas técnicas de los trámites y servicios que deberán inscribir las dependencias y entidades en el RUTyS.
- XII. Elaborar un Programa Anual de Mejora regulatoria, e informar de su avance al Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.
- XIII. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados al interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.
- XIV. Proponer mejoras en las actividades y funcionamiento del módulo SARE.
- XV. Proponer mecanismos de eficiencia en la apertura de empresas.
- XVI. Supervisar las actividades regulatorias de las dependencias y entidades.
- XVII. Recepcionar, analizar y en su caso emitir las observaciones de los programas operativos de mejora regulatoria que presenten las dependencias y Entidades.
- XVIII. Evaluar los informes de avance que presenten las dependencias y entidades del Programa.
  - XIX. Realizar recomendaciones a las dependencias y entidades sobre proyectos de creación modificación o eliminación de regulación, previo a la emisión del dictamen, del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio.
  - XX. Participar en el Programa de simplificación de cargas SIMPLIFICA.
  - XXI. Atender las recomendaciones que presentes las instancias reguladoras en la materia.
  - XXII. Dictaminar a través del Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio las propuestas regulatorias que remitan las dependencias y entidades municipales.
- XXIII. Recibir de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, anteproyectos de Reglamentos, Acuerdos y Lineamientos, junto con una Manifestación de Impacto Regulatorio, que deberá contener los aspectos que el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, determine.
- XXIV. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el Presidente, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

**Artículo Segundo.** Dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Coordinación de Mejora Regulatoria, deberá someter a consideración del Ayuntamiento, las adecuaciones que correspondan al marco jurídico de su actuación.

**Artículo Tercero.** - Se instruye a los órganos administrativos del Gobierno Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acuerdo.

En ese sentido, la transferencia y adscripción de los recursos humanos, materiales y financieros, así como las adecuaciones a partidas presupuestales que en su caso deban realizarse para el funcionamiento y operación acorde a las atribuciones, facultades y organización interna que el presente Acuerdo señala dentro de la Administración Pública Municipal, se llevará a cabo sin generar creación de nuevas plazas laborales, salarios y/o incrementos salariales.

**Artículo Cuarto.** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo.

De conformidad con el artículo 57 fracción X de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, así como en el 130 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; promulgo el presente "Acuerdo por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", en la residencia del Ayuntamiento de esta Ciudad.

*(Handwritten signatures and initials)*



**TUXTLA**  
**GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento | 2021-2024

**RESOLUTIVO SEGUNDO: PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO, PUBLÍQUESE LAS PRESENTES ADICIONES, REFORMAS Y DEROGACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

En este momento, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, expresó: *No hay más asuntos que tratar señor Presidente Municipal.*

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con cuarenta minutos del mismo día, mes y año, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, declaro clausurada esta sesión y se levantó la presente acta que después de leída, la aprueban y firman en cada una de las hojas para constancia los que en ella estuvieron presentes.

Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez

C. Carlos Orsoé Morales Vázquez  
Presidente Municipal Constitucional

C. María de los Angeles Suárez Domínguez  
Síndica Municipal

C. José Ranulfo Esquinca Kobeh  
Regidor

C. Marcela Castillo Atristain  
Regidora

C. William Alexis Velázquez Cruz  
Regidor

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



**TUXTLA  
GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

~~C. Jary Vanessa Peña Quan~~  
Regidora

~~C. Karem Levit Magariño Pardo~~  
Regidora

~~C. Kathleen Bárbara Altuzar Galindo~~  
Regidora

~~C. Adriana Guillén Hernández~~  
Regidora

~~C. Paola Palomeque Ramos~~  
Regidora.

C. Karla Burguete Torrestiana  
Secretaria General del Ayuntamiento

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 40 CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.